Assiento

En la M.N. y M.L. Ciudad de Cadiz a
las de ella catorze dias del mes de Octubre
año de mill setecientos Cinquenta y nueve
años estando en Cavildo Ordinario los Sres.
Thenientes de Corregidor Alcaldes Ordinarios
Regidores y Procurador General de esta
Ciudad que abajo firmaran Juntos en
la Sala de Cavildo de las Casas Consistoriales
de ella Combocados y Congregados en la forma
y manera que lo an de uso y costumbre
Presentes el Sr. Dn Pedro Alcantara de Silva
Conde de Rivadeo Alferez Mayor de ella y
del Sr. Dn Agustin Romero Dn Pedro Bazo Landon, Dn Thomas
de Montenegro Dn Pedro de Ribera, Dn Simon
Mesia Dn Pedro Botta Bozmo, Dn Antonio
Ruiz Valona Dn Alonso Siles, Dn Lorenzo
Garcia Regidores, y Dn Nicolas
Marenco Procurador General y de Propios
que Juntos y Congregados en la Sala
Capitular de ella segun lo tienen de uso
y costumbre

Y estando assi Juntos Combocados y Congregados
en este presente mes dio cuenta a esta Ciudad
que habiendo pasado a examinar las
averias que hubiesse en la Casa de Cavildo
su Poblacion, halló que algunas de ellas
aquien se conbenia, no tenian bienes
de los de su cargo y recomendo cuenta
de ellas en esta Diputacion para que
Esta con vista de ellas se sirva determinar
que encontro en dhas averias y cer
tificado por ellas cuenta a esta Ciudad
su Portelio a notificando lo Acuerdo que
antecedentemente tiene hecho para que
con yntervencion de Diputados vean y